



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5858- 2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 28 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1246-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de junio de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4475-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Informe N° 0796-2014-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2, de la Unidad Territorial de Ancash 2, Memorando N° 2409-2014-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 6189-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1246-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4475-2014-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 0796-2014-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2, la Jefa de la Unidad Territorial de Ancash 2, solicitó la modificación del integrante del Comité de Compra Ancash 2; toda vez que la Municipalidad Provincial de Sihuas, mediante Oficio N° 84-2014-MPS/GM, señala que el Sr. Fausto Vidal Ramos, es el representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sihuas, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 2409-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 1294-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 0135-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 2, incorporando al representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Sr. Fausto Vidal Ramos, a efecto de formalizar sus funciones como integrante del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1246-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4475-2014-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:



Artículo 2°.- El Comité de Compra Ancash 2 está integrado por:

- Sra. Yakelin Yessica Capristano Bermúdez, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 85002 "Andrés Sifuentes Vidal";
- Sra. Shirley Lourdes Rosales Rufino, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 188;
- Sr. Fausto Vidal Ramos, por la Municipalidad Provincial de Sihuas;
- Sra. Blanca Aracelly Cuenca Zuñiga, por la Dirección de la Red de Salud de Ancash;
- Sr. Zenon Alejandro Moreno Cueva, Gobernador Regional de Sihuas.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial de Ancash 2 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QAL YARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

